



Expediente No. 2018-337

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
17 DE MARZO DE 2023.**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral seguido por **DANILSON RAFAEL HERRERA CAMACHO** en contra de **TRANSPORTES MULTIGRANEL**, informándole que el H. CSJ se ha pronunciado dentro de las diligencias judiciales administrativas. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
17 DE MARZO DE 2023.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, observa el Despacho una situación especial dentro del presente asunto, por lo que en atención a los requerimientos elevados, las inquietudes e inconformidades de los usuarios, y las decisiones que se han adoptado dentro de las diligencias administrativas; atendiendo la carga laboral excesiva y triplicando sus esfuerzos; el Despacho resuelve fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia del artículo 80 del CPL y de la SS.

Se requerirá a las partes procesales para que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 y artículo 217 del CGP, citen a los testigos y al representante legal de la demandada, procuren su comparecencia y remitan dirección electrónica actualizada de los intervinientes a su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y de la SS, el día 31 de marzo de 2023, a la hora de las 8:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365; por lo que las partes deberán concurrir de manera cumplida, oportuna y junto con los elementos probatorios a su cargo o de su interés.



SEGUNDO: REQUERIR a las partes procesales para que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 y artículo 217 del CGP, citen a los testigos y representante legal, procuren su comparecencia y remitan dirección electrónica actualizada de los intervinientes, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: Por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese invitaciones a las partes y apoderados judiciales, con el link o enlace para la conexión a la audiencia, junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

